

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Notificación de resolución de expediente sancionador por abandono de vehículo.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente, en fecha 22 de abril de 2004 a don José Luis Azcona Olivares, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 22 de marzo de 2004 se incoa expediente a don José Luis Azcona Olivares, como responsable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.1) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

Sancionar a don José Luis Azcona Olivares con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Renault 5, matrícula S-7877-M, en la bajada de Polio, número 17. La multa deberá hacerse efectiva en la Oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generallísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 1 de julio de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/8847

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales**

*Citación para notificación de providencias de apremio*

Finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio contra los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor Tesorero competente las siguiente providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 98.a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al veinte por ciento de las deudas pendientes (sin perjuicio de lo dispuesto en el citado artículo de la Ley General Tributaria para el supuesto de ingreso de la deuda antes de ser notificada la providencia de apremio) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación».

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOC, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación y en la forma que dispone el artículo 103.2 del mismo, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

Recursos, impugnación y suspensión:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Plazos de ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

#### Lugar y forma de pago:

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

#### Procedimiento en caso de falta de pago:

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

#### Intereses de demora y costas del procedimiento:

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

#### Aplazamiento de pago:

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm. envío
AGUADO RUIZ GERMAN	13789776B	17022 / 2002	07/06/2004 1205
BASANTA MINGUEZ JOSE MANUEL	13631979V	7195 / 2004	08/06/2004 526
BOLADO PALAZUELOS JOSE	13560561Z	7058 / 2004	08/06/2004 456
CALLEJA GIRALDEZ LORENZO JOSE	13717492Q	2875 / 2001	07/06/2004 519
CALVO OCEJA JUAN MANUEL	13573839K	7103 / 2004	08/06/2004 480
CAMPO CAMPO CARLOS	72122643W	4913 / 2004	09/06/2004 598
CASTILLO LOPEZ JOSE ANTONIO	13730168L	9589 / 2003	07/06/2004 2103
DIEZ ESTEBANEZ JOSE MARIA	13659052L	7373 / 2004	08/06/2004 636
ELOSUA RICHTER GONZALO FERMIN	14711039D	5085 / 2004	09/06/2004 616
FERNANDEZ FERNANDEZ ABEL	13853700H	3198 / 2001	07/06/2004 527
FERNANDEZ GARCIA-RIVERO JOSE LUIS	13509093C	2429 / 2003	07/06/2004 1284
GARCIA REY JAIME	13579656L	2550 / 2003	07/06/2004 1288
GARCIA-RABADAN SAIZ JOSE	13632116Q	7196 / 2004	08/06/2004 527
GONZALEZ PUENTE JOSE LUIS	13728286T	8616 / 2004	08/06/2004 1476
GUTIERREZ ZAPATA MANUEL	13755209J	9290 / 2004	08/06/2004 1956
LOPEZ RUIZ JOSE MARIA	72114362R	13314 / 2004	08/06/2004 4817
MARTIN CABALLERO JOSE	13472249K	15784 / 2004	18/06/2004 277
MIGUEL AROZAMENA JHONNY	13908423R	6264 / 2003	07/06/2004 1649
MUNOZ ESTEBANEZ EDESIO	13949647D	3250 / 2004	22/06/2004 128
NAVA GARCIA MARCIAL	13557547J	7049 / 2004	08/06/2004 449
PARDO MARTINEZ RAFAEL ENRIQUE	13704146X	15476 / 2004	17/06/2004 310
PEÑA FUENTE EMILIA	13561443E	4399 / 2001	07/06/2004 555
RUIZ-VILLA GOMEZ-SETIEN MANUEL	13677132K	7614 / 2004	08/06/2004 792
TEJA HERRERA ANIBAL	13576801Q	7117 / 2004	08/06/2004 488

Santander, 29 de junio 2004.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.  
04/8284

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

*Citación para notificación de apremio administrativo-providencia de apremio.*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: **Apremio administrativo-providencia apremio.**

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y núm envío
ABAD RABAGO MONICA	72145043T	15686 / 2004	17/06/2004 520
ABASCAL CASTILLO JOSE MANUEL	13734303Z	14848 / 2004	09/06/2004 1146
AGUAYO CARMONA RAFAEL S	13888500L	14604 / 2004	09/06/2004 918
AGUAYO GONZALEZ RAFAEL	13794924F	15555 / 2004	17/06/2004 389
AIZPEOLEA GOMEZ MARIA ISABEL	13916174R	15249 / 2004	09/06/2004 1525
AJA ANDRES JUAN MARIA	72054608R	2443 / 2004	09/06/2004 464
AJA FERNANDEZ PASCUAL	13738412Y	15386 / 2004	09/06/2004 1665
AJA QUINTANA AJURORA	13575716N	15108 / 2004	09/06/2004 1384
AJA SANCIBRIAN MARIA DOLORES	13719299Y	15166 / 2004	09/06/2004 1442
ALVAREZ CASO MA TERESA	13846255W	15238 / 2004	09/06/2004 1514
ALVAREZ CICERO ISRAEL	72132132S	355 / 2004	17/06/2004 85
ALVAREZ CICERO ISRAEL	72132132S	355 / 2004	22/06/2004 84
ALVAREZ PRIETO GERARDO	13716738K	15163 / 2004	17/06/2004 245
AMALLO VILLAVILLA MANUEL EMIL	13747883R	14544 / 2004	09/06/2004 858
ANDREU MARINERO MANUEL	13757222W	9346 / 2004	08/06/2004 1996
ARAY GARCIA MIRIAM JOSEFINA	X03380218T	15369 / 2004	09/06/2004 1645
ARENAL CUESTA BLANCA NIEVES	13900647E	5954 / 2004	17/06/2004 220
ARIAS VALENCIA JOUN JAIRO	X00911352T	14743 / 2004	17/06/2004 232
ARRIARAN CARRERAS MARIA ANTONIA	13644199R	1429 / 2003	17/06/2004 6
ARROYO GOMEZ MARIA ANTONIA	13091794X	3483 / 2004	09/06/2004 512
ATIENZA ROJO VALERIANO	12646616C	15098 / 2004	09/06/2004 1374
BARGUIN VERANO ALFREDO	13762169G	4381 / 2004	17/06/2004 185
BARRIO SADORNIL EMILIO	13949393P	15262 / 2004	09/06/2004 1538
BASCUNANA PEREZ CARMEN	13565520M	5803 / 2004	09/06/2004 680
BECCERRIL FERNANDEZ MARIA ROSA	13925113Q	1411 / 2004	09/06/2004 401
BERNAL POZA MIGUEL ANGEL	13770405Y	14752 / 2003	09/06/2004 163
BERRIO ECHEVARRIZ JAIME	20210610G	14659 / 2004	17/06/2004 230
BERRIRE SARO FRANCISCO	20213861N	6328 / 2004	09/06/2004 752
BILLY SWEETBERTO EDISON	X1254116H	1941 / 2004	09/06/2004 427
BLANCO MEDINA JAVIER	13076958D	15102 / 2004	09/06/2004 1378
BLANCO VALANCIA MARCO A	72034890V	15001 / 2004	09/06/2004 1299
BORGES MACHADO VANDERLEIA APAREC	X0295264OS	1948 / 2004	09/06/2004 428
BORJA BARRUL JESUS	13780964P	4704 / 2001	07/06/2004 562
BORMATESA S L	B3940472B	18206 / 2003	09/06/2004 227
BORMATESA S L	B3940472B	18206 / 2003	17/06/2004 40
BRELIJO LOPEZ ANTONIO JOSE	13737203Q	15503 / 2004	17/06/2004 337
BRITO SUAREZ RUBEN DARIO	X03063321C	1951 / 2004	09/06/2004 429
BURGADA CANALES IGNACIO	20191769T	19154 / 2003	10/05/2004 105
BURGADA CANALES IGNACIO	20191769T	19154 / 2003	17/06/2004 52
BUSTIO CASTILLO JOSE LUIS	20194811Y	15605 / 2004	17/06/2004 439
BUSTOS RECHE PABLO	13738392D	15506 / 2004	17/06/2004 340
CABALOTE FERNANDEZ MARIA ADORACION	13710366C	15158 / 2004	09/06/2004 1434
CABEZUDO GONZALEZ MARIA GLORIA	13888102N	6276 / 2004	09/06/2004 742
CABUERNIGA ROIZ OSCAR	20197978E	1841 / 2001	07/06/2004 467
CACHO SOLLET EDUARDO JOSE	13874978K	14602 / 2004	09/06/2004 916
CACHO SOLLET JUAN JOSE	13860876H	3683 / 2004	09/06/2004 528
CALLEJA CASTANO DAVID	20194128J	14947 / 2004	09/06/2004 1245
CALLEJA ELGUERO CASMIRO	13781408S	14902 / 2004	09/06/2004 1200
CALLEJA ELGUERO CASMIRO	13781408S	14902 / 2004	17/06/2004 237
CALZADO MELIDIA IGNACIO	13938579G	15579 / 2004	17/06/2004 413
CANALES LOPEZ JULIA MARIA	13764873V	14565 / 2004	09/06/2004 879
CANALES MENDIGUCHIA ALBERTO	13746782G	15184 / 2004	09/06/2004 1460
CANEDO RUIZ RAUL	72053458R	15015 / 2004	09/06/2004 1313
CARBALLIDO MARTINEZ MARIA ANTONIA	13624351W	15443 / 2004	17/06/2004 279
CARBELLIDO GUTIERREZ SARA	13938225L	14119 / 2004	17/06/2004 106
CARDENAL VILLALBA LUIS	13768520F	3137 / 2004	09/06/2004 491
CARRASCO SOTO JUAN JOSE	23666304V	5428 / 2004	09/06/2004 646
CARRERA GONZALEZ MARIA JOSE	13763605Z	1728 / 2004	17/06/2004 113
CARRICONDO GOMEZ FRANCISCO MARIANO	20207917W	6075 / 2000	07/06/2004 371
CARRICONDO GOMEZ FRANCISCO MARIANO	20207917W	528 / 2003	09/06/2004 121